

PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 1207

DALCAHUE, 4 de julio de 2017

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1019 del 24 de mayo de 2016; la necesidad de disponer mayor infraestructura para el funcionamiento de dependencias municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

PRORRÓGUESE: La vigencia del Contrato de Arriendo suscrito entre la sra. Olinda del Carmen Barriá Sierpe, R.U.T. N° , como arrendador y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como arrendataria, mediante el cual se arrienda infraestructura para el funcionamiento de oficinas municipales por un valor mensual de \$350.000.- desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- DAF
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno